

**E. S. E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2020**

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERÍA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**

**SOACHA CUNDINAMARCA  
DICIEMBRE DE 2019**

## 1. CRITERIOS GENERALES

### 1.1. PRESENTACIÓN

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 001 de 2018, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre el Hospital, no impide que la Junta Directiva del Hospital, como ente rector máximo de la ESE, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Manual Interno de Contratación Resolución 097 de 2018.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus proceso contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y

respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

### 1.2.1. PROCESO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, vigencia fiscal 1° enero a 31 diciembre 2.020

Teniendo en cuenta que el contrato vigente en la Empresa Social del Estado para garantizar el servicio de DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) SERVICIO DE CAFETERIA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTION INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, finaliza el próximo 31 de diciembre de la vigencia y con el fin de garantizar la efectiva y continúa prestación del servicio, es necesario dar inicio al presente proceso de contratación, esto con miras a garantizar que para el mes de enero se cuente con dicho servicio y de esta manera no afectar y alterar el cumplimiento de la misión de la ESE, la cual va íntimamente ligada con el servicio que se pretende contratar con la actual Convocatoria Pública.

No obstante lo anterior, se precisa que en el presupuesto de la vigencia 2019, no se cuenta con recursos para garantizar el desarrollo del presente proceso, máxime cuando este corresponde a un servicio que se prestará y ejecutará durante la vigencia 2020, por lo tanto y teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con la aprobación del presupuesto de la ESE para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se procede a adelantar la etapa precontractual del mismo, fundamentados en el cumplimiento del lleno de requisitos contemplados en la Ley, haciendo la claridad y salvedad que se da inicio a la etapa precontractual contando con el amparo presupuestal de los recursos ya aprobados para la vigencia 2020, pero aclarando que el contrato que se derive de la presente Convocatoria Pública, iniciara su ejecución en la vigencia fiscal 2020.

Así las cosas, se realiza un recuento detallado de las etapas que se agotaron para obtener la aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2020, de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Mediante Acuerdo # 032 de la Junta Directiva, de fecha 29 de octubre de 2.019, se Aprobó el Presupuesto de la E.S.E. Hospital MARIO GAITÁN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.020, así:

**A: INGRESOS:** la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246´808.595.oo).**

**B: GASTOS:** la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246´808.595.oo).** y una **DISPONIBILIDAD FINAL:** por la suma de: **CERO PESOS M/cte., (\$ 0.oo).**

**SEGUNDO:** El **CONFISCUN** mediante acto **Resolución de fecha 28 de noviembre de 2.019,** aprobó el presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YAGUAS de Soacha,** aprobado previamente con el **Acuerdo # 032** del 29 de

3

octubre de 2.019, por la **Junta Directiva**, de la **E.S.E.**, para la vigencia fiscal del **1° de Enero al 31 de diciembre de 2.020**, por el valor estipulado en dicho acuerdo.

Que la misma Resolución establece, que la **Desagregación y Liquidación del presupuesto de INGRESOS y GASTOS**, se hará mediante **Resolución del Representante legal**, de conformidad con lo aprobado en los **anexos 1 y 2 por el Confiscun**; el acto administrativo será presentado a la **Junta Directiva** de la E.S.E., para su información y refrendación, proceso que debe realizarse previamente a la ejecución del Presupuesto.

**TERCERO: El Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha**, mediante la **Resolución # 354** de fecha **12 de diciembre de 2.019**, **LIQUIDO Y DESAGREGO** el presupuesto de **INGRESOS y GASTOS**, para la vigencia fiscal **del 1° de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2.020**, aprobado en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$ 49.246'808.595.oo).**, según la desagregación por cada uno de los conceptos de las **Rentas y los Gastos**, aprobados por el **Confiscun**.

### 1.2.2. DEL PROCESO DE ASEO

Dentro de la prestación de servicios hospitalarios en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, se debe garantizar una adecuada limpieza e higienización de todas las áreas, que va desde la limpieza de techos, paredes, pisos y superficies en general, hasta la realización de ruta sanitaria, disposición final de residuos y manejo de ropa hospitalaria en las diferentes sedes administrativas y asistenciales del Hospital, de acuerdo con las políticas y programas establecidos institucionalmente,

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas cuenta con las siguientes sedes donde se debe cumplir con lo estipulado anteriormente:

SEDE	DIRECCION	MUNICIPIO
Sede Hospitalaria	Calle 13 # 10-60	Soacha
Sede Administrativa	Calle 13 # 9-95	Soacha
Edificio Consulta Externa	Calle 13 # 9-95	Soacha
Sede especialistas	Carrera 10 # 13A-33B	Soacha
Archivo Central	Calle 56 # 3-57	Soacha
Centro de Salud Sibate	Carrera 8 # 6-45	Sibate
Centro de Salud Ciudad Latina	Carrera 15 # 32-65	Soacha
Puesto de Salud Despensa	carrera 11 # 57-20	Soacha
Centro de Salud Granada	Calle 10 # 13-15	Granada-Cundinamarca
Puesto de Salud Charquito	Carrera 2 # 7-39	Soacha
Puesto de Salud La Isla	Calle 40C # 37A Este-13	Soacha
Puesto de Salud Luis Carlos Galán	calle 11A # 12-04 Este	Soacha
Puesto de Salud Pablo Neruda	Carrera 14 # 5-82	Sibate

Los insumos, elementos y equipos de aseo (limpieza y desinfección) deberán garantizarse para la sede asistencial y los centros anteriormente mencionados y para el siguiente puesto de salud.

SEDE	DIRECCION	MUNICIPIO
Puesto de salud Santillana.	Calle 9 Transversal 2	Soacha

En razón a lo anterior el hospital debe mantener un ambiente adecuado de aseo, limpieza y desinfección, para conservar en buen estado las instalaciones físicas y elementos que el Hospital posee para el desarrollo de sus funciones. El aseo y cuidado de las instalaciones, se debe realizar utilizando estrategias y productos que apunten a la prestación del servicio de una manera eficiente, eficaz y en buenas condiciones de salubridad, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice la calidad del servicio.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente 2003 de 2014 y la resolución 4445 de 1196 con respecto al buen desempeño de los protocolos de limpieza y desinfección de áreas, resolución 1164 de 2002 que abarca el manejo de los residuos hospitalarios y las normas de bioseguridad que se deben tener en cuenta para su manejo.

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas dentro de su planta de personal no cuenta con estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio y suministre este personal y elementos de aseo, garantizando una prestación de servicio adecuado y favorable para las personas vinculados como los pacientes durante su estancia en el hospital. La empresa a contratarse, asumirá los costos de los salarios, dotación, seguridad social, aportes de parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto, el suministro de insumos y equipos para aseo y cafetería.

Los proponentes deberán hacer visita obligatoria simultánea a cada una de las instalaciones de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA - Acuerdo 001 de 2018 y Manual de Contratación Resolución 097 de 2018.

### 1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 19 y 20 del Acuerdo 001 de 2018 Estatuto de Contratación, y el artículo décimo quinto de la Resolución 097 de 2018, Manual de Contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

#### **1.4.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

En el presente proceso podrán participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- Consorcios y Uniones Temporales
- Sociedades futuras de hecho

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Invitación a Cotizar, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos 469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

##### **1.4.1.1. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO**

En la presente Convocatoria Pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Teniendo en cuenta la esencia y razón de ser de estas figuras contempladas en la ley cada una de las partes que conformen bien la unión temporal o el consorcio deberá radicar junto con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones al menos manera conjunta.

En las sociedades futuras de hecho, cuyo único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquella y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la unión, consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes. Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias:

- La promesa debe constar por escrito. La sociedad deberá constituirse por escritura pública. En la promesa se plasmaran las clausulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.
- Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar que tipo de sociedad se conformará. Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad. La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato.

### **1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN**

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

### **1.6. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.

- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
- La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.

### **1.7. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página web [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) en el link Contratación y/o retirarla en Oficina de correspondencia del Hospital en las fechas establecidas en el cronograma.

### **1.8. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

#### **• CRONOGRAMA**

Acta de apertura de la invitación	17 de diciembre de 2019
Publicación de pliego de condiciones página web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I.	17 de diciembre de 2019
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página Web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> , y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y/o retiro de los mismos en la calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación (8:00 am a 4:00 pm).	17 de diciembre de 2019
Visita técnica obligatoria a los centros de atención y sedes administrativas del Hospital. Punto de encuentro en la calle 13 No. 9-85 quinto piso oficina de contratación a las 8:00 am	19 de diciembre de 2019
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos mediante comunicación formal radicada en la oficina de correspondencia dirección calle 13 No 10 – 48 primer piso, o al correo electrónico <a href="mailto:juridicahmg@gmail.com">juridicahmg@gmail.com</a>	Desde el 17 hasta el 19 de diciembre de 2019 4:00 P.M
Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I, si hubiere lugar.	20 de diciembre de 2019
Recepción de propuestas en la calle 13 No 10 – 48 primer piso oficina de correspondencia y dirigidas a la Subgerencia Administrativa.	El 23 de diciembre de 2019 04:00 p.m.



Cierre del proceso y apertura de propuestas calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación, a las 04:10 p.m.	23 de diciembre de 2019
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	Del 23 al 24 de diciembre de 2019
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I.	24 de diciembre de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa del oficina de Contratación 5º piso (Calle 13 No 9 – 85 -12) o al correo electrónico <a href="mailto:juridicahmg@gmail.com">juridicahmg@gmail.com</a>	26 de diciembre de 2019 hasta las 10:00 A.M.
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital. <a href="mailto:juridicahmg@gmail.com">juridicahmg@gmail.com</a>	26 de diciembre de 2019
Notificación y publicación de resolución de adjudicación	27 de diciembre de 2019
Suscripción y legalización del contrato	27 de diciembre de 2019
Inicio Ejecución del contrato	01 de enero de 2020

## 2. PROPUESTA

### 2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina Jurídica del Hospital, los cuales coinciden con los publicados en la Página Web y en el SECOP I.

### 2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en medio magnético, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE.).

- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

### 2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original y copia con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación y/o convocatoria pública según como corresponda, con el objeto de la misma; y deberán entregarse en la Oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas ESE, ubicado en la (Calle 13 No 10 – 48).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

#### **2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. El HOSPITAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

#### **2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

- Forma de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la Convocatoria Pública, señalando el objeto de la misma; y estas deberán entregarse en la oficina de correspondencia del Hospital, ubicada en la (Calle 13 No 10 – 48 -12) dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.
- Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.
- Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la y/o jurídica.

- Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
- Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
- Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, (Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002).
- Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato.
- Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, NIT 800.006.850-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Hospital. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.

- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.

**(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).**

- Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
- Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

## **2.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

## **2.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS**

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, cuales se publicarán en la página [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) Link contratación y en el SECOP I y se incorporarán para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante adendas.

Si fuere necesario, el Gerente del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la invitación y/o convocatoria pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito.

Dicho escrito deberá dirigirse a la gerencia del Hospital por cualquier medio de comunicación a la dirección indicada en este documento e indicar la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en la página Web del Hospital.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Convocatoria.

## **2.8. MODIFICACIONES**

El Hospital hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta máximo un (1) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados en la página Web del Hospital y en el SECOP I y serán enviados a la dirección electrónica registrada por cada uno de los interesados en presentar propuestas.

## **2.9. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT

## **2.10. INDEMNIDAD TRIBUTARIA**

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a El HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

## **2.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

## **2.12. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos

## **3. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

## **4. CONDICIONES CONTRACTUALES**

### **4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA cuenta con un Presupuesto Oficial estimado de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS**

**SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$855.675.630).** amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 005 del primero (01) de enero de 2020, con cargo al rubro VIGILANCIA Y ASEO .

#### **4.2. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato será cancelado en mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente el hospital. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, el hospital podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.

EL Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente, de acuerdo a los servicios realizados según cronograma

#### **4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato que nazca de la presente Convocatoria Pública, será de OCHO (08) MESES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

#### **4.4. SUPERVISIÓN**

El Gerente de La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del SUPERVISOR que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Acuerdo 001 de 2018 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 097 de 2018 Manual de Contratación de la ESE Artículo 29.

#### **4.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la

ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado.

#### **4.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proponente seleccionado con quien La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital.

#### **4.7. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (C).

#### **4.8. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:
  1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
  2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
  3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
  4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
  5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
  6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
  7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
  8. Cuando no haya cumplido con la visita técnica obligatoria.



9. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo.

#### **4.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

1. Cuando no es Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando un mismo proponente ha presentado varias propuestas, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
5. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre si socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
6. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando el Hospital solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.
8. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.
10. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.

#### **5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS**

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas deberán presentarse en original, copia y medio magnético, en sobres separados, cerrados y lacrados.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ De 2018

PROPUESTA PARA: \_\_\_\_\_

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_, Email: \_\_\_\_\_.

SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

### 5.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA **NO ACEPTA** propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

### 5.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde los términos y las necesidades del Hospital, se podrá proceder a su adjudicación.

### 5.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrà lugar a declarar desierto el proceso de selecci3n regulado por este pliego de condiciones, dentro del t3rmino de adjudicaci3n del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias plasmadas en los pliegos de la presente convocatoria p3blica.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean econ3micamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se har3 al d3a siguiente h3bil previsto en el cronograma para el cierre de recepci3n de propuesta.

## 6. EVALUACI3N DE LAS PROPUESTAS

La evaluaci3n jur3dica, financiera, t3cnica y econ3mica de las propuestas se llevar3 a cabo en el t3rmino establecido en el cronograma del proceso de selecci3n establecido para los presentes pliegos y de acuerdo a las condiciones, criterios y principios establecidos en el Estatuto y Manual de Contrataci3n de la ESE.

### REQUERIMIENTOS JUR3DICOS, FINANCIEROS, T3CNICOS, EXPERIENCIA Y ECON3MICOS

#### 6.1. REQUISITOS JUR3DICOS (Habilitante)

Los documentos que ser3n evaluados en el aspecto jur3dico son los siguientes:

##### 6.1.1. PARA PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la Carta de presentaci3n de la propuesta firmada. (Seg3n Anexo 1).
- Fotocopia de la cedula de ciudadan3a de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la C3mara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelaci3n no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
- Libreta militar del representante legal o quien est3 autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 a3os.
- Garant3a de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compa3a de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuradur3a General de la Naci3n, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificar3 los mismos).

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

**NOTA 1:** La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

**NOTA 2:** El Hospital se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

### **6.1.2. PERSONA JURÍDICA**

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

### 6.1.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a seguridad social y parafiscales, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

## 7. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública.

### 7.1. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del Colombia Compra Eficiente – SECOP I; en la página web [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) en el link Contratación en las fechas establecidas en el cronograma.

### 7.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (C).

### 7.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 de 2018. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2º del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Del mismo modo la información financiera debe estar relacionada en el RUP.

#### **7.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para efectos de la convocatoria y el desarrollo del objeto del contrato se entienden por servicios de Aseo, limpieza y desinfección las siguientes actividades:

##### **REQUERIMIENTO DE ACTIVIDADES:**

- Muebles y Enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento.
- Infraestructura: Limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes o cualquier otro producto no tóxico y biodegradable en paredes, puertas, divisiones, ventanas.

- Lámparas y techos: Limpiar lámparas de iluminación de áreas y techos, retirando el polvo, con apoyo del área de mantenimiento del Hospital.
- Pisos: En áreas comunes, pisos no entapetados, barrer, encerar y brillar tratándolos según sus características.
- Pisos entapetados, aspirar empleando los productos para el mantenimiento como desmanchadores y tensoactivos entre otros, los cuáles se lavarán según su necesidad.
- Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, (áreas críticas) rayos X y Cirugía: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la necesidad y protocolos establecidos, en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados no tóxicos y biodegradables.
- Áreas hospitalarias, administrativas y asistenciales: La limpieza y desinfección de las áreas hospitalarias y asistenciales se realizara según lo acordado con el Supervisor del contrato.
- Baños: Lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar los baños según lo acordado con el Supervisor del contrato.
- Recipientes recolectores de residuos: deberán ser desocupadas, lavadas y desinfectadas de acuerdo a los protocolos establecidos por la entidad.
- Los Vidrios: el oferente debe garantizar y velar por mantener los vidrios, divisiones y ventanales siempre limpios.
- Escaleras: barrer, lavar, encerar y brillar tratándolos según características hospitalarias.
- Estantería: Limpiar con bayetilla húmeda el polvo y recoger los desechos producidos por la manipulación de los productos.
- Parquederos y áreas de acceso: Diariamente se debe barrer y recolectar basura gruesa, se programarán brigadas de aseo para los fines de semana.
- Manejo de Residuos hospitalarios y Similares: Los residuos deben ser manejados por el contratista de acuerdo con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares de la entidad.
- Manejo de Residuos áreas administrativas. Los residuos deben ser depositados en bolsas plásticas suministradas por el contratista y clasificarlas según lo acordado por el supervisor de contrato.
- El manejo de la ropa hospitalaria la realizaran cada una de las operarias de los centros asistenciales, de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato y el protocolo para el manejo de la misma.

Elementos y sitios a los cuales debe realizarse aseo limpieza y desinfección.

- Cielos rasos
- Muros y paredes
- Pisos
- Duchas
- Lavamanos
- Baños
- Gabinetes
- Espejos



- Ventanas
- Marcos de las ventanas
- Vidrios por la parte interior diariamente (Cuatro veces al año en la parte exterior)
- Persianas
- Toalleros
- Guarda escobas
- Grifería
- Pasillos
- Iluminaciones
- Rejillas ventiladoras de puertas
- Rejillas ventiladoras de ductos
- Cuadros
- Muebles
- Puertas
- Marcos, bisagras y puertas de las chapas
- Canecas
- Escalones
- Pasamanos
- Televisores
- Teléfonos
- Cartelera
- Avisos de señalización
- Interruptores
- Toma-corrientes
- Ventiladores
- Rincones y jardineles
- Calzadas
- Muebles incrustados
- Silletas
- Ascensores
- Andenes
- Centrales de enfermería
- Todas las áreas asistenciales
- Todas las áreas administrativas
- Áreas comunes y cuartos de almacenamiento de residuos hospitalarios y similares.

	<b>AREA O SERVICIO</b>	<b>No personas</b>	<b>Horario</b>
<b>SEDE</b>	<b>URGENCIAS</b>	1	7am - 2pm
		1	1pm -8pm
	<b>HOSPITALIZACION</b>	1	7am - 2 pm
		1	1pm -8pm
	<b>CONSULTA EXTERNA</b>	1	7am - 2pm

	1	1pm -8pm
<b>QUIRURGICOS - PEDIATRIA</b>	1	7am - 2 pm
	1	1pm -8 pm
<b>GINECOLOGIA</b>	1	7am - 2pm
	1	1pm -8pm
<b>OBSTETRICIA</b>	1	7am - 2pm
	1	1pm -8pm
<b>CIRUGIA</b>	1	7am - 2 pm
	1	1pm -8pm
<b>APOYO VARONES (Todas las áreas)</b>	3	6am – 3pm
<b>TODAS LAS AREAS HORARIO NOCTURNO</b>	8	7pm – 7am

Los insumos, elementos y equipos de aseo (limpieza y desinfección) deberán garantizarse para los centros anteriormente mencionados, además de los que a continuación se enuncian, teniendo en cuenta los horarios establecidos:

<b>CENTROS Y PUESTOS DE SALUD</b>	<b>No personas</b>	<b>Horario</b>
Sede especialistas	1	6am-3pm
	1	10am-7pm
Archivo Central	1	6am-3pm
Centro de Salud Sibate	2	6am-1pm
	3	10am-7pm
	2	12pm-7pm
Centro de Salud Ciudad Latina	1	6am-3pm
Puesto de Salud Despensa	1	6am-3pm
Centro de Salud Granada	1	6am-3pm
Puesto de Salud Charquito	1	Persona Rotativa
Puesto de Salud La Isla	1	1pm-3pm
Puesto de Salud Luis Carlos Galán	1	6am-12pm
Puesto de Salud Pablo Neruda	1	6am-3pm

Total personal necesario para dar cumplimiento al objeto contractual con las especificaciones requeridas:

42 auxiliares de servicios generales.

1 Supervisora

La empresa deberá contar con los siguientes insumos garantizando entre los insumos productos biodegradables y bajas concentraciones de toxicidad, las cantidades que se encuentran estipuladas reflejan el promedio de consumo de la entidad en la última vigencia, sin embargo el contratista tendrá en cuenta que dentro de su cotización deben incluir el

26

costo de la totalidad de los insumos nombrados, salvo las toallas de papel para manos y papel higiénico, las cuales deberán ser cotizados por separado, para un promedio de pedido mensual de 266 paquetes, toallas que se deben entregar al almacén general para su correspondiente ingreso.

<b>No</b>	<b>INSUMO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Ambientador liquido	Gal	20
2	Atomizador plástico	un	30
3	Toallas blancas	un	70
4	Toallas rojas	un	70
5	Toallas Amarillas	un	60
6	Toallas Verdes	un	70
7	Bolsa plástica 26 x 36 gris	un	3500
8	Bolsa plástica 26 x 36 roja	un	3500
9	Bolsa plástica 26 x 36 verde	un	3500
10	Bolsa plástica 50 x 70 roja	un	3000
11	Bolsa plástica 50 x 70 verde	un	3000
12	Bolsa plástica 22 x 26 gris	un	3700
13	Bolsa plástica 22 x 26 roja	un	7000
14	Bolsa plástica 22 x 26 verde	un	7000
15	Cepillo de cabo largo	un	30
16	Cepillo de mano	un	20
17	Cepillo para baño - churrusco-	un	50
18	Cera Emulsionada blanca	Gal	70
19	Cera emulsionada roja	Gal	12
20	Marcadores	un	50
21	Jabón liquido lavaloz.	Gal	3
22	Escoba plástica dura sin palo	un	30
23	Escoba plástica suave sin palo	un	30
24	Espátula de 2"	un	20
25	Esponjillas de brillo	un	60
26	gorros para escoba	un	60
27	Guantes plásticos amarillos	un	30
28	Guantes plásticos negros	un	100
29	Guantes plásticos rojos	un	100
30	Hipoclorito de Sodio con registro INVIMA (5.00%)	Gal	70
31	Jabón desengrasante	Gal	40
32	Jabón en polvo 1000 gr	un	30

33	Jabón multiusos	Gal	80
34	Jabón uno A/ ajax	un	80
35	Limpiavidrios	Gal	10
36	Lustramuebles	Gal	25
37	Mascaras con filtro	un	5
38	Mecha para perezoso 60 x 80	un	30
39	Mecha para trapero de gancho	un	120
40	Pad café de 17 pulgadas	un	40
41	Pad rojo de 17 pulgadas	un	30
42	palo de escoba aluminio	un	60
43	Piso limpio 40*70	un	40
44	Recogedor plástico	un	30
45	Sabras	un	80
46	Tapabocas N95	un	50
47	Tapabocas quirúrgico	un	1100
48	palo trapero de pabilo amarillo, verdes y rojos	un	120
49	Varsol	Gal	10
50	Viruta	un	50
51	Toallas de papel (Paquete por 150)	paquete	20
52	Ambientador (Glade)	un	10
53	Ambientador sprye.	un	6
54	limpiador teclados	Gal	15
55	Cepillo de dientes	un	30
56	Esferos	un	40
57	Cuadernos	un	25
58	Bitácora	un	25
59	Azúcar	Lb	60
60	café	Lb	60
61	limpiones	un	4
62	servilletas	paquete	10
63	Filtro para cafetera pequeño	un	6
64	Vasos 3.3 onzas	un	3500
65	Vasos 8-10 onzas	un	1000
66	Mezcladores tinto	un	2000
67	Cera polimérica	Gal	20
68	Removedor de Cera	Gal	20

## 8. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los proponentes deberán hacer visita obligatoria simultánea de las instalaciones del Hospital donde se presta el servicio objeto del contrato, acuerdo con el cronograma establecido en el presente pliego de condiciones. La visita iniciara a las 8:00 a.m. y solo se certificara a aquellos participantes que hayan cumplido con el 100% del recorrido programado.

Una vez culmine la visita a cada una de las instalaciones, e entregará constancia a cada uno de los representantes legales o en su defecto a la persona que este haya delegado (mediante poder escrito), la cual se deberá presentar con la propuesta. REQUISITO CUMPLE –NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta, Representantes Legales, debidamente acreditados con la cámara de comercio de la empresa interesada o en su defecto la persona que este delegue (mediante poder escrito sin excepción alguna y adjuntando certificado de existencia y representación legal) deberán presentarse puntualmente y firmar el acta de asistencia, hecho que se realizará a las 8:00 a.m., en la sede administrativa del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha en la Calle 13 No. 9 –85, 5º piso oficina de contratación.

Quien no cumpla con este requisito no podrá presentar oferta, toda vez que se reitera la visita técnica acreditará y garantizará que los posibles oferentes conozcan el entorno de la empresa en la cual deberán prestar el servicio, máxime cuando se trata de un municipio donde sus condiciones y población implican la imperiosa necesidad de que se conozcan claramente el entorno, toda vez que no puede alegarse posteriormente causas de generación de desequilibrio en la ejecución del contrato por no conocer con claridad y previo a la participación en el proceso las condiciones de ejecución del mismo.

## **9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)**

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia específica mínima de cinco (05) años en contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo y limpieza en entidades hospitalarias (hospitales o clínicas), para tal efecto deberán adjuntar máximo 5 certificaciones lo anterior en contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

**NOTA.** La experiencia aquí acreditada, deberá estar debidamente consignada en el registro único de proponentes

## **10. OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo “Técnico Económico”. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

### **10.1. VARIACIÓN DE PRECIOS**

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica. El Hospital solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan o situaciones de fuerza mayor que estén debidamente soportadas y acreditadas.

### **11. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE**

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Mantener las instalaciones del Hospital y de los centros y puestos de salud, además de las áreas administrativas y operativas debidamente aseadas, limpias y desinfectadas durante el tiempo del contrato las veinticuatro (24) horas del día.
2. Proveer los insumos, elementos y equipos necesarios para el desarrollo del contrato, con la calidad y especificaciones técnicas requeridas por Hospital.
3. Garantizar la entrega de insumos, elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio aseo limpieza, desinfección y cocina del hospital, centros y puestos de salud, además de las áreas administrativas y operativas, dentro de los 5 primeros días calendario de cada mes en cada uno de los centros asistenciales y administrativos.
4. Todos los insumos de los centros y puestos de salud deberán entregarse en el almacén general para su cargue en el sistema y posterior distribución.
5. Los insumos entregados por el contratista deberán cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato y conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario.
6. Suministrar dentro de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria los diferentes tipos de bolsas plásticas que se requieran para el almacenamiento y manejo de residuos sólidos hospitalarios, según las especificaciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente durante el contrato.

7. Realizar la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares de acuerdo con la normatividad legal vigente durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar el personal requerido para realizar las funciones de aseo, limpieza desinfección, acorde a las necesidades de las áreas conforme a los protocolos implementados por el hospital.
9. Realizar el manejo interno de la ropa hospitalaria de la E.S.E. para la recepción y entrega de la misma a la lavandería que presta el servicio de lavado y desinfección.
10. El personal enviado por el contratista para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas, Manejo interno de ropa hospitalaria y gestión interna de residuos hospitalarios y similares, deberá tener una experiencia mínima de **seis meses** en entidades hospitalarias o prestadoras de servicios de salud
11. Mantener el personal uniformado, con los elementos de protección personal necesarios y con la debida identificación.
12. Realizar el pago al personal a su cargo correspondiente a salarios, prestaciones sociales, seguridad social y otras conforme a la ley.
13. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio.
14. Entregar al supervisor del contrato copia de todas y cada una de las auditorías realizadas por el oferente a sus operarios (as) en cada puesto de trabajo
15. Contratar personal con una experiencia mínima de 6 meses en servicios de aseo hospitalario. La verificación de la experiencia será realizada por el supervisor del contrato para así dar aval al ingreso del personal.
16. Dotar al personal con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de su trabajo.
17. Informar al supervisor del contrato o sobre cualquier irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
18. Los operarios deberán solicitar apoyo por parte del personal asistencial para el movimiento de pacientes (camillas) para así realizar el servicio. Esta rotundamente prohibido que un operario(a) realice la manipulación de un paciente al interior de las áreas asistenciales y administrativas.
19. Los cronogramas de Aseo, limpieza y desinfección en áreas asistenciales, serán avaladas por los coordinadores de las diferentes áreas del hospital.
20. Las desinfecciones deberán realizarse en conjunto con el personal asistencial para así no generar contaminación cruzada al momento de prestar el servicio.
21. Presentar fichas técnicas y certificaciones INVIMA de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las áreas del hospital.
22. Designar un supervisor para la ejecución de las labores propias del contrato.
23. Realizar el aseo, limpieza y desinfección de cualquier área adscrita a la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, que se integre durante la ejecución del contrato.
24. Entregar al supervisor del contrato por parte del Hospital, evidencia de capacitaciones y auditorías realizadas por el contratista a sus operarias (os) en las áreas donde se presta el servicio.
25. Informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cuando el contrato alcance el 70% de ejecución presupuestal.
26. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

27. Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha respecto al aseo, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias y administrativas, la gestión integral de residuos hospitalarios, la bioseguridad del personal de servicios generales y el manejo de la ropa hospitalaria.
28. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de prestar el servicio.
29. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
30. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
31. El contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento o reposición de las máquinas y equipos que se requieren para la prestación del servicio, garantizando siempre la calidad y permanencia dentro de las instalaciones del hospital.
32. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos de condiciones, la propuesta presentada, protocolos y manuales adoptados e implementados por la entidad.

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 3.8 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia, calidad y económica.

#### 12. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO DE VALOR AGREGADO	300 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO	700 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>



## 12.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE - HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE.

## 12.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE - HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

### 12.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

#### 12.2.2. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

#### 12.2.3. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES	

#### 12.2.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 60%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

### EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos:  Carta donde aceptará la adherencia a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolos de aseo, limpieza y desinfección actualizados a la fecha.</li> <li>• Manual de bioseguridad.</li> <li>• Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.</li> <li>• Manejo de ropa hospitalaria.</li> <li>• Capacitaciones realizadas en los temas nombrados anteriormente al personal que ofertaran en la propuesta.</li> </ul>		
Entregar Cronograma de Capacitaciones que realizaran durante la vigencia del contrato, acorde a lo reglamentado en la Resolución 1164 de 2002-Manejo de residuos hospitalarios, protocolos de limpieza y desinfección.		
Entregar cronograma de auditorías internas que realizara el oferente acorde a la ejecución contractual de 8 meses.		
Entregar fichas técnicas y de biodegradabilidad de todos los insumos de aseo que se van a manejar.		
Asistir a la visita de reconocimiento a la sede asistencial y centros y puestos de salud, por parte de los oferentes.		

### 14. TÉCNICA DE VALOR AGREGADO (300 PUNTOS)

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan mejorar aspectos la prestación de los servicios

## 15. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica conforme lo establecido en el numeral 9. Experiencia Del Proponente.

Para efectos de calificación se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años de conformidad con el numeral 9. Cada una de ellas debe contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria.

La experiencia aquí relacionada debe estar debidamente registrada en el RUP

## 16. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (700 PUNTOS)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la **TOTALIDAD** de los ítems o requerimientos efectuados por la ESE en los presentes pliegos, según lo estipulado en el anexo “TÉCNICO ECONÓMICO”.

Los elementos e insumos de aseo están incluidos dentro de las cotizaciones, adicional se facturaran las toallas de papel que se requieran para diversas áreas tanto administrativas como asistenciales del hospital dando cumplimiento al objeto del contrato, los elementos de aseo serán entregados al almacén del hospital para su debido ingreso y dispersión de los mismos, salvo las toallas de papel para manos y papel higiénico, las cuales deberán ser cotizados por separado, para un promedio de pedido mensual de 266 paquetes de toallas

que se deben entregar al almacén general para su correspondiente ingreso, según cotización se tiene un promedio a facturar de toallas de para manos y papel higiénico de \$4.900.000

En este factor de evaluación se asigna como máximo puntaje (700 puntos) a la propuesta cuyo valor ofertado sea el más favorable para la entidad, los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda previa regla de tres.

**Cuando la propuesta económica presentada supere los topes máximos a reconocer por el hospital y/o al valor máximo a pagar según el servicio, de acuerdo a lo la oferta, esta no será calificada económicamente.**

## **17. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del Comité de Compras y contratos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 001 de 2018 emanado de la Junta Directiva del Hospital y el Manual de Contratación de la ESE Resolución 097 de 2018. Si bien dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

## **18. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionara la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de experiencia, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico como del aspecto técnico, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera, los Veedores ciudadanos y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web del Hospital.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurren.

## **19. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El contratista deberá suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

## 20. DE LOS RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

### 20.1. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la contratación:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
------------------	------------------

<p>1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación</p> <p>2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación.</p> <p>3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso</p> <p>4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión, se debe manejar un cronograma de fumigaciones, dando a conocer un plan de trabajo en todas las sedes donde se realizan la labor.</p>	<p>1. Inoportunidad en la legalización del contrato.</p> <p>2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.</p> <p>3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.</p> <p>4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado.</p>
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
<p>1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.</p> <p>2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.</p> <p>3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.</p> <p>4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio.</p>	<p>1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.</p> <p>2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.</p> <p>3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.</p>

<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>	-Incumplimiento del plan de trabajo, horarios, personal, estipulado y avalado por el supervisor del contrato.	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
	-Modificación especificaciones técnicas,	<p>-Presentación del plan de trabajo que incluye lo siguiente: (Horarios de aseo, listas de chequeo a aplicar, revisión de que el personal esté capacitado para realizar las labores de aseo y limpieza, manejo residuos, manejo de ropa) cronogramas de capacitaciones y auditorias realizado con el supervisor técnico del contrato al contratista.</p> <p>-Cronogramas de aseo y brigadas, horarios de trabajo, frecuencia de cambios de personal de centros y puestos de salud.</p> <p>-Verificación de especificaciones técnicas solicitadas, fichas técnicas de productos que puedan alterar la calidad y durabilidad de los bienes y muebles a los que se le realice la limpieza y desinfección.</p> <p>-Verificación de la adherencia del personal a los protocolos manejados y el manejo de sustancias químicas, (concentraciones manejadas según normatividad)</p>

	-Deficiencia en calidad del servicio ofertado por el contratista.	-Realizar seguimiento, verificación y evaluación al procedimiento de limpieza y desinfección, manejo de ropa, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas. -Auditorías y aplicación de listas de chequeo que permitan evaluar la prestación del servicio. -El contratista deberá ofrecer garantía de la calidad del servicio prestado, elementos e insumos manejados. -Contar con el talento humano idóneo que preste el servicio de supervisión con el fin de que se genere seguimiento a diario en cada actividad prestada. -Realizar reuniones de supervisión dando a conocer resultado de auditorías realizadas.
<b>RIESGOS AMBIENTALES</b>	-Derrame de productos químicos en áreas de trabajo.	-Certificación del personal en manejo de sustancias químicas.
	-Incumplimiento normativo al presentarse cualquier tipo de derrame hacia la parte externa del hospital o sede donde se realice cualquier tipo de lavado	-Capacitaciones mensuales y refuerzo de todos los protocolos manejados institucionalmente, evaluando la adherencia de los mismos. Solicitando al contratista el certificado de capacitación realizado por el personal en la empresa antes de iniciar labores en la institución.

## GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

### 21. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente por el veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Amparo de calidad de servicio**, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
**GERENTE**

V/B PEDRO ENRIQUE CHAVES / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
V/B MIGUEL ANGEL LIÑEIRO C/ ASESOR JURÍDICO  
V/B JORGE ALBERTO GARCÍA G. / ABOGADO JURÍDICA



## **ANEXOS**

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 2. MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES**
- 3. ANEXO OFERTA DEL SERVICIO**

## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

**E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

Soacha (C).

Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2018. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

- 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciere, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria pública.
- 2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.
- 3.- Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

8.- Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ pesos (\$\_\_\_\_\_), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

9.- Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original, copia y medio magnético que consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

### ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

SEDE HOSPITALARIA				
AREA O SERVICIO	No personas	HORARIO	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR MENSUAL CON IVA
URGENCIAS	1	7am - 2pm		
	1	1pm -8pm		
HOSPITALIZACION	1	7am - 2 pm		
	1	1pm -8pm		
CONSULTA EXTERNA	1	7am - 2pm		
	1	1pm -8pm		
QUIRURGICOS - PEDIATRIA	1	7am - 2 pm		
	1	1pm -8 pm		
GINECOLOGIA	1	7am - 2pm		
	1	1pm -8pm		
OBSTETRICIA	1	7am - 2pm		
	1	1pm -8pm		
CIRUGIA	1	7am - 2 pm		
	1	1pm - 8pm		
APOYO VARONES (Todas las áreas)	3	6am – 3pm		
TODAS LAS AREAS HORARIO NOCTURNO	8	7pm – 7am		
<b>VALOR TOTAL MENSUAL</b>				

CENTROS Y PUESTOS				
AREA O SERVICIO	No personas	HORARIO	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR MENSUAL CON IVA
Sede especialistas	1	6am-3pm		
	1	10am-7pm		
Archivo Central	1	6am-3pm		
Centro de Salud Sibate	2	6am-1pm		
	3	10am-7pm		
	2	12pm-7pm		
Centro de Salud Ciudad Latina	1	6am-3pm		
Puesto de Salud Despensa	1	6am-3pm		
Centro de Salud Granada	1	6am-3pm		
Puesto de Salud Charquito	1	Persona Rotativa		
Puesto de Salud La Isla	1	1pm-3pm		
Puesto de Salud Luis Carlos Galán	1	6am-12pm		
Puesto de Salud Pablo Neruda	1	6am-3pm		
<b>VALOR TOTAL MENSUAL</b>				

**ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**

<b><u>VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR 9</u></b> <b><u>MESES</u></b>	<b><u>₺</u></b>
---	-----------------

**Nota.** Se advierte que este formato de anexo técnico económico no puede ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados en participar en el proceso

## ANEXO No. 2

### MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C, o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**